GOBERNACION 9° DPTO. PARAGUARI
unidad operativa de contrataciones

ADDENDA N° 1

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI.-

Paraguarí, 07 de octubre de 2014

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera:

Se modifica sólo el punto 4 Experiencia Específica en obras de la sección II Criterios de Evaluación y Calificación, quedando de la siguiente forma:

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos mínimos	**Requisitos para el cumplimiento**				**Documentos requeridos**
	Individuales	**Consorcios**			
		Todas las partes	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
El oferente deberá demostrar que ha participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). La similitud se basará en trabajos de H° A° como puentes, pistas, y construcciones civiles, siempre que las mismas presenten trabajos de H° A°. Las obras descritas deberán estar terminadas en un 70% por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir por lo menos el 25% del requisito	Debe cumplir por lo menos el 40% del requisito	Completar el formulario N° y presentar los documento probatorios que se indique en el Anexo I, inc. g)

Los demás puntos de esta sección quedan vigentes y se aplican a la fecha.

****

La presente adenda será considerada parte del Pliego de Bases y Condiciones en este procedimiento de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACION 9° DEPART. Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcelo D. Calonga T.
Jefe UOC